



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

RESOLUCIÓN AGT N° 442 /2015

Ciudad de Buenos Aires, 6 de OCTUBRE de 2015.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 y su modificatoria Ley N° 4.891, la Ley N° 2.095 y modificatoria Ley N° 4.764, la Resolución CCAMP N° 11/2010, la Resolución AGT N° 268/2015, el Expediente MPT0009 10/15, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que, mediante nota N°995-AGCA-2015, se solicita a la Secretaría General de Coordinación Administrativa, se proceda a la ampliación de la Contratación Menor N° 6/15 para la adquisición de material bibliográfico en la cantidad de diez (10) ejemplares de Código Civil y Comercial de la Nación aprobado por Ley N° 26.994, Editorial La Ley, para las diferentes áreas del Ministerio Público Tutelar.

Que por el Expediente MPT0009 N° 10/15, tramita la Contratación Menor N° 6/15, para la adquisición de material bibliográfico con destino a las distintas sedes de este Ministerio Público Tutelar, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095 modificado por la Ley N° 4.764.

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Que por Resolución AGT N° 268/2015 se aprobaron y adjudicaron los Renglones Nros. 2, 5, 6, 10, 14 y 23 de la contratación en cuestión a la firma LA LEY S.A., C.U.I.T. N° 30-50010631-6, por un monto total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CUARENTA (\$38.040,00.-).

Que el adjudicatario presta conformidad para ampliar el renglón N° 5, en las mismas condiciones originariamente pactadas, y en los términos del artículo 117 punto I, 2do. Párrafo de la Ley N° 2095, según constancias de fs. 289.

Que, existiendo disponibilidad presupuestaria, el Departamento de Presupuesto y Contabilidad realiza la imputación correspondiente a fs 293.

Que en consecuencia y de acuerdo a lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo que aprueba la ampliación del Renglón N° 5 de la Contratación Menor N° 6/15, para la adquisición de diez (10) tomos del Código Civil y Comercial de la Nación aprobado por Ley N° 26.994, Editorial La Ley, por un monto de Total de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS (\$14.400,00.-), en los términos del artículo 117 de la Ley N° 2.095, su modificatoria y reglamentación.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903 y su modificatoria,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar la ampliación del Renglón N°5 de la Contratación Menor N° 6/15, para la adquisición de diez (10) ejemplares de Código Civil y Comercial de la Nación aprobado por Ley N° 26.994- Editorial La Ley, para las diferentes áreas del Ministerio Publico Tutelar, por un monto total de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 14.400,00).

Artículo 2.- Aprobar el pago a la firma adjudicataria, por la suma mencionada en el artículo 1°, previa presentación de la factura pertinente por parte del proveedor y del informe de recepción definitivo.

Artículo 3.- Imputar el presente gasto a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio 2015.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio Público Tutelar

Artículo 4.- Regístrese, protocolícese, publíquese, y para su conocimiento pase al Departamento de Presupuesto y Contabilidad y al Departamento de Compras y Contrataciones dependientes de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.-

Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL
REG. N° 442/15 T. XVI F° 680-681 FECHA 06-10-2015

CECILIA SENTRA DE VILLAFANE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Certifico: que las presentes.....
copias son fieles de su original
que he tenido a la vista.
Buenos Aires, 07-10-2015

CECILIA SENTRA DE VILLAFANE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

